

Con los requisitos necesarios para su idoneidad, y que estuviere  
ceñida a las causas de primera  
instancia, se verifica todo lo  
contrario con gravísimo perjuri-  
cio de todo el vecindario resurric-  
ción y ofensa a las facultades  
concedidas a los Tribunales su-  
periores y en particular a el  
de esta Real Chancillería que  
representa inmediatamente  
la Jurisdicción Real y suprema  
y como a tal le corresponde  
privativamente el oír los re-  
cursos de apelaciones o segun-  
das instancias con los casos de  
Corte, y lo demás que es sabido  
por que dicho Comendador a con-  
ferido Título de Alcalde Mayor  
por medio de su Apoderado a Tu

---

